

ACLARACIONES DEL 18 DE ENERO DE 2008
REDONDEOS PARA EL IBC Y LA COTIZACIÓN DE APORTES
MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL

Señores Operadores de Información.

Con el fin de aclarar las diferentes inquietudes presentadas con respecto a los redondeos para el IBC y la cotización de los aportes a la Protección Social les recomendamos tener en cuenta lo siguiente:

El valor del IBC no debe ser menor al salario mínimo, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 100, adicionalmente el valor del IBC y de la cotización se redondea de acuerdo con lo establecido por el artículo 10 del Decreto 1406 de 1999.

Por lo tanto si al hacer el redondeo del IBC está da un valor inferior al salario mínimo, el valor del IBC debe ser igual al salario mínimo, en caso contrario el valor del IBC debe ser el valor redondeado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1406 de 1999. Esto aplica tanto para los valores del IBC mensual como los calculados para las fracciones de mes o días cotizados y para las cotizaciones.

Ejemplos:

- Si el IBC para 30 días de cotización es de \$461.500, el IBC calculado y con el cual se debe hacer la declaración es \$461.500 y la cotización para un factor del 12.5% calculada sería \$57.700 y para un factor del 16% sería de \$73.840
- Si el IBC para 1 día de cotización es de \$15.384, el IBC calculado y con el cual se debe hacer la declaración es \$15.384 y la cotización para un factor del 12.5% calculada sería \$1.923 y para un factor del 16% sería de \$2.500
- Si el IBC para 2 días de cotización es de \$30.767, el IBC calculado y con el cual se debe hacer la declaración es \$31.000 y la cotización para un factor del 12.5% calculada sería \$3.900 y para un factor del 16% sería de \$5.000
- Si el IBC para 3 días de cotización es de \$46.150, el IBC calculado y con el cual se debe hacer la declaración es \$46.150 y la cotización para un factor del 12.5% calculada sería \$5.800 y para un factor del 16% sería de \$7.400
- Si el IBC para 30 días de cotización es de \$462.500, el IBC calculado y con el cual se debe hacer la declaración es \$462.000 y la cotización para un factor del 12.5% calculada sería \$57.700 y para un factor del 16% sería de \$73.900
- Si el IBC para 1 días de cotización es de \$15.417, el IBC calculado y con el cual se debe hacer la declaración es \$15.384 y la cotización para un factor del 12.5% calculada sería \$1.923 y para un factor del 16% sería de \$2500
- Si el IBC para 1 días de cotización es de \$15.501, el IBC calculado y con el cual se debe hacer la declaración es \$16.000 y la cotización para un factor del 12.5% calculada sería \$2.000 y para un factor del 16% sería de \$2.600

Cualquier duda con gusto la resolveremos a la mayor brevedad.

Cordialmente,

Edgar Prieto